

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Postgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 1 de Diciembre de 2010

EXPEDIENTE N° 10.688/2009

R- D-NAT- 2010 N° 1316

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por la Lic. Paula Gabriela RAGONE y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la Lic. Paula Gabriela RAGONE, solicita inscripción en la carrera del Doctorado en Ciencias Biológicas;

Que a fs. 50, el Dr. Patricio DIOSQUE presta conformidad para actuar como Co-Director del Proyecto de Tesis de la Lic. Paula Gabriela RAGONE;

Que a fs. 54, el Dr. Miguel Ángel BASOMBRIO presta conformidad para actuar como Director del Proyecto de Tesis de la Lic. Paula Gabriela RAGONE;

Que a fs. 28-41 obra Plan de Tesis Doctoral titulado: "INTERACCIONES BIOLÓGICAS ENTRE DIFERENTES LINAJES DE *TRYPANOSOMA CRUZI* QUE CIRCULAN EN UN AREA GEOGRAFICA RURAL DE ARGENTINA";

Que a fs. 43-45 obra evaluación del Dr. Iván MARCIPAR, que recomienda aprobar el Plan de Tesis tal como se ha propuesto;

Que a fs. 47-48 obra evaluación del Dr. Omar TRIANA CHAVEZ que recomienda aprobar el Plan de Tesis tal como se ha propuesto;

Que a fs. 52 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, que aconseja: "aprobar la inscripción de la Lic. Paula RAGONE, plan de Tesis, Director y codirector. Esta inscripción queda condicionada a la presentación del diploma de grado debidamente legalizado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología";

Que a fs. 55 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja "aprobar la inscripción de la Lic. Paula Gabriela RAGONE en la carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas, Plan de Trabajo, Director y Co-Director. Esta inscripción es condicionada a la presentación del Diploma de grado debidamente legalizado por el MECyT"

Que a fs. 181 obra Despacho N° 1007-10 de Consejo y Comisiones;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N°116/04CS en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias, y lo dispuesto por R- CDNAT- 2003 N° 0378, Capítulo II, Art. 7° - Inc. 28,

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Postgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL./FAX 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.688/2009

R- D-NAT- 2010 N° 1316

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Paula Gabriela RAGONE.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Paula Gabriela RAGONE- D.N.I. N° 29.337.140 – por cuanto posee título habilitante para ingresar en la misma. Esta inscripción queda sujeta a la presentación del Diploma de Grado y Certificado Analítico de Materias, debidamente legalizados por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema de Tesis titulado: “INTERACCIONES BIOLÓGICAS ENTRE DIFERENTES LINAJES DE *TRYPANOSOMA CRUZI* QUE CIRCULAN EN UN AREA GEOGRAFICA RURAL DE ARGENTINA” y plan de trabajo, que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. paula Gabriela RAGONE.

ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD para que el Dr. Miguel Ángel BASOMBRIO actúe como Director y el Dr. Patricio DIOSQUE como Co-Director, de esta Tesis Doctoral.

ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación de su trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá dar cumplimiento a los requisitos sobre, la prueba de Traducción del Idioma Inglés al Idioma Español, la carga horaria en cursos de Posgrado y demás requisitos de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL en esta Carrera de Posgrado tiene un costo de \$500 (Pesos Quinientos), y deberá ser abonada por la postulante, en forma completa en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, al momento de la inscripción.

ARTICULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel a los cursos que deba hacer la Doctorando.

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditada y categorizada “C” según Resolución N° 726/06 de la CONEAU.

ARTICULO 9°.- De la suma que se recaude el 95% será entregado al Dr. José Antonio CORRONCA, Director del Doctorado en Ciencias Biológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de los diferentes cursos que prevé la Carrera mencionada y con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% será imputado a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 10°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 11°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

Mer

Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales